



Montevideo, 4 de agosto de 2022.

R. de D. N° 345/2022
Acta 1195
EE2020-67-001-000566

VISTO: la solicitud presentada por el funcionario Sr. Luis Marcelo Miranda Alonso C.10.826, para ampararse en el régimen previsto en el Reglamento de Situaciones Funcionales Invalidantes.

RESULTANDO: que el Reglamento de Situaciones Funcionales Invalidantes, aprobado por R. de D. N° 125/2017 de fecha 15/3/2017, prevé que se adopten medidas administrativas excepcionales, para mantener transitoriamente los componentes remuneratorios ante un cambio de tareas o traslado, motivado por prescripciones médicas.

CONSIDERANDO: I) que según luce en el Documento 12 del presente expediente, el propio solicitante manifiesta que su condición de salud “...le imposibilita realizar tarea de cartero, porque con esto se agrava más”; **II)** que agrega además, que se trata de una enfermedad crónica, por tanto no reviste la calidad de algo transitorio; **III)** que al tenor de lo expuesto, no se aceptará la solicitud, sin perjuicio de asignarle tareas acordes a la patología que el funcionario padece.

ATENTO: a lo dispuesto en el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por la Ley N° 16.736 del 5/01/1996, en la redacción dada por el Art.39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) No amparar en el beneficio previsto en el reglamento citado, al funcionario Sr. Luis Marcelo Miranda Alonso C.10.826, dado que su situación no encuadra en el alcance del mismo.
- 2) Cometer a Gestión de Capital Humano la confirmación de las tareas que viene desarrollando y en virtud a lo dispuesto en el numeral anterior, formalizar el cambio de tareas.
- 3) Realizar la adecuación remuneratoria de acuerdo al nuevo grupo ocupacional, en el que se desempeñará el Sr. Miranda.



4) Transcríbese a Gerencia General, a Coordinación Operativa Procesos, Recolección y Distribución Zona Sur, a la Gerencia de Capital Humano y a la Oficina de Liquidación de Sueldos a sus efectos.

5) Pase a la División Recursos Humanos para la notificación correspondiente.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**